



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 (dieciséis horas) del día 15 (quince) de Diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) se reunieron en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos) la Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Síndica Municipal, y Presidenta del Comité de Transparencia, la Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e Integrante del Comité, y el Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretario Técnico del Comité, todos de este Gobierno Municipal.

Lo anterior, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para lo cual la Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia dio lectura a la siguiente propuesta de,

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (**ARCO**) registrada bajo el número de expediente **0063/2021**.
- III. Clausura de la Sesión.

1

Acto seguido, la Presidenta del Comité pregunta al resto de los presentes si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en la presente, a lo cual se manifestó que no había algún otro tema por abordar. Quedando aprobado el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del mismo:

I.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Maestra Karina Anaid Hermsillo Ramírez en su carácter de Presidenta de este Comité solicita al Secretario Técnico pase lista de asistencia para declarar el Quórum Legal, a lo que éste manifiesta que se encuentran presentes los tres integrantes de este órgano colegiado y por tanto la Presidenta de este Comité procede a la declaración del Quórum Legal necesario para sesionar siendo las 16:05 (dieciséis horas con cinco minutos). En razón de lo anterior, todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes.

II.- ANÁLISIS, ESTUDIO, REVISIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 0063/2021

Dentro de este punto del orden del día, la Presidenta de este Comité solicita al Maestro Marco Antonio Cervera Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico de este Órgano Colegiado dé cuenta de la propuesta que se presenta en este punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario Técnico de este Comité solicita al resto de los integrantes que con fundamento en los Artículos 47,48, 49, 51, 58, 59, 60, 62 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se analice y resuelva sobre la



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición registrada bajo el número de expediente 0063/2021, considerando los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 08 (ocho) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo folio 140284621002704 este sujeto obligado recibió la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO a la que se le asignó el número de expediente interno 0063/2021, lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- En dicha solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) se solicitaba:

- 1.- *Requiero el acceso en copias simples versión original de todos y cada uno de los contratos que suscribí con la estudiantina de Guadalajara desde el momento de mi contratación laboral, hasta la terminación.*
- 2.- *Requiero el acceso en copias simples versión original de todos y cada una de mis fichas de nóminas que se generaron en el transcurso de mis labores en el ayuntamiento de Guadalajara.*
- 3.- *Requiero en copias simples versión original el acceso a todos aquellos documentos en los cuales se encuentro inmerso mis datos personales dentro de su sujeto obligado.*
- 4.- *Requiero en copias simples en versión original el listado de asistencia de todos los viajes que realizo la estudiantina de Guadalajara al municipio de Tapalpa, durante el año 2021, así como los gastos que realizaron de dicho viaje y los pagos que emitieron a cada uno de los muchachos por acudir a tocar a dichos eventos a Tapalpa. (SIC)*

2

TERCERO.- Con fecha 13 (trece) de Diciembre del año en curso la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas con fundamento en el artículo 53, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificó a través del correo electrónico proporcionado por el titular para tales efectos el oficio DTB/BP/14160/2021 mediante el cual se admite su solicitud de derechos ARCO, lo anterior una vez que la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas con fundamento en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, advirtió que la solicitud de derechos ARCO cumplía con los requisitos para su debida admisión y tramite correspondiente, advirtiendo en lo particular que se trata del ejercicio del derecho de acceso a información que contiene datos personales del solicitante.

CUARTO.- Esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, tomando en cuenta lo solicitado por la titular de los datos personales, remitió la solicitud que nos ocupa a las dependencias que conforman este Gobierno Municipal y que de acuerdo a las atribuciones consignadas dentro del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara pudieran generar y/o resguardar la información que requiere la solicitante, siendo ésta la Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Cultura.

QUINTO.- En atención a lo relacionado en el punto que antecede, esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas recibió la siguiente información que en síntesis contiene lo siguiente:

Dependencia de la que proviene la información.	Argumentos que señala.
En relación al punto 1 de la solicitud ARCO se recibió el Oficio SINEA/TRANSPARENCIA/253/2021 Signado por el enlace de Transparencia de la	Con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se turnó para su atención a la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo... hago de su conocimiento que la totalidad de los documentos solicitados es de 25



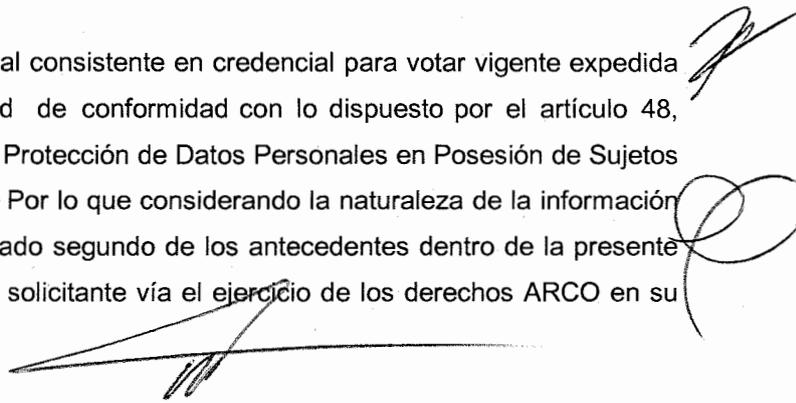
**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

<p><i>Sindicatura Municipal, al cual se adjuntó oficio DGJM/DJCS/100/162/2021 firmado por la Directora de lo Jurídico Consultivo.</i></p>	<p><i>hojas de las cuales se adjuntan las primeras 20 de forma gratuita a la presente, restando 5 hojas que se pondrán a su disposición previo pago del impuesto correspondiente, de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 72, fracción IV, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.</i></p>
<p><i>En relación al punto 2 de la solicitud ARCO se recibió correo electrónico de personal que funge como enlace de transparencia de la Tesorería Municipal.</i></p>	<p><i>Se remiten copias simples de comprobantes fiscales digitales a nombre de la solicitante, en atención al punto 2 de su solicitud.</i></p>
<p><i>En relación a los puntos 3 y 4 de la solicitud ARCO se recibieron los oficios el Oficio DC/OJ/0841/2021 y DC/OJ/0007/2022 Signados por el enlace de Transparencia de la Dirección de Cultura.</i></p>	<p>En relación al punto 3.- Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se localizó la siguiente información en copia simple: Identificación oficial, cedula de identificación fiscal, acta de nacimiento, constancia de estudios, historial académico, 2 cartas de recomendación.</p> <p>En relación al punto 4.- Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, así como la Jefatura de la Unidad de Programación y Compañías Artísticas del Municipio de Guadalajara, no se cuenta con la información en los términos solicitados.</p> <p>No obstante lo anterior, se señala el proceso o protocolo para que un grupo artístico del Municipio de Guadalajara se presente en algún espacio público o privado dentro o fuera de Guadalajara:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar solicitud por parte de la Institución pública o privada que solicita el grupo artístico, dirigida al Director de Cultura del Municipio de Guadalajara. 2. Una vez recibido se turna la Jefatura de la Unidad de Programación y Compañías Artísticas del Municipio de Guadalajara para su análisis y ejecución, asimismo dando la respuesta por escrito. 3. De ser autorizada dicha petición se hace contacto con el solicitante para llevar a cabo dicho evento bajo requerimientos y condiciones establecidas por la Dirección de Cultura.

3

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme a lo establecido en artículo 87, numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable. Por su parte el artículo 45, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales.
2. Que la información remitida por las dependencias de este sujeto obligado, relacionadas con la solicitud del Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) 0063/2021 debe ser entregada al solicitante toda vez que:
 - a) La solicitante acreditó mediante identificación oficial consistente en credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que considerando la naturaleza de la información solicitada y que es la que se describe en el apartado segundo de los antecedentes dentro de la presente acta. La misma es susceptible de entregarse a la solicitante vía el ejercicio de los derechos ARCO en su modalidad de acceso.





**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

- b) De los documentos remitidos por las unidades administrativas internas de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde al solicitante, de acuerdo con lo expuesto en el apartado quinto del capítulo de antecedentes dentro de la presente acta, de donde se desprende que se brinda la información solicitada en los puntos 1 al 3 de la solicitud de origen, acotando que en relación a lo peticionado en el punto 4 de la solicitud ARCO que nos ocupa, la Dirección de Cultura justifica el hecho de no contar con la documentación solicitada al informar se realizó la correspondiente búsqueda exhaustiva de la información en los archivos del área interna competente como al efecto lo es la Jefatura de la Unidad de Programación y Compañías Artísticas del Municipios de Guadalajara, sin que se encontrara documento alguno relativo al tramite relacionado con el proceso o protocolo para que un grupo artístico del Municipio de Guadalajara se presente en algún espacio público o privado fuera de Guadalajara. No existiendo además elementos de prueba aportados por la solicitante que determinaran que la información documental solicitada en este apartado efectivamente se generó. Por lo anterior el sentido de la presente resolución será procedente parcialmente en términos del artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) En consecuencia, no existe impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, el Comité:

4

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara procedente parcialmente la solicitud de acceso de datos personales radicada bajo el número de expediente 0063/2021, lo anterior en términos del artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité para que notifique al solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye al Secretario del Comité para que proceda a entregar los documentos que contiene la información solicitada en copia simple y en versión publica en cuanto a información confidencial de la cual el aquí solicitante no cuente con la titularidad y/o facultad expresa para acceder a la misma.

III.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Se declara clausurada la sesión a las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos) del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en los artículos 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez
Síndica Municipal y Presidenta del
Comité de Transparencia.

Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Responsabilidades e
Integrante del Comité de Transparencia.

Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

MACD/Samda

5

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021.